

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

5929 *Decreto de 14 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Cooperación Internacional de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria a doña Begoña Abad Ruiz.*

En fecha 25 de febrero de 2025 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado correo electrónico remitido por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que adjunta la propuesta de nombramiento por parte de su Jefatura como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional de dicha Comunidad Autónoma a la Ilma. Sra. doña Begoña Abad Ruiz, al considerar que concurren todos los requisitos para ello.

Tras la recepción de dicha propuesta se procedió a incoar el presente Expediente Gubernativo, referenciado al margen, por Decreto de fecha 26 de febrero de 2025.

Hechos

Para cubrir el referido puesto, en fecha 6 de febrero de 2025 se abrió convocatoria para la solicitud de la mencionada delegación de la especialidad, a fin de que ésta pudiera ser interesada por los miembros de la plantilla de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, que finalizaba el día 14 de febrero de 2025, presentó solicitud para optar a dicho cargo únicamente la Ilma. Sra. doña Begoña Abad Ruiz siendo propuesta por el Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al estimar su idoneidad para el cargo en atención los méritos alegados, al tratarse de una Fiscal con gran experiencia habiendo asumido un elevado compromiso en sus anteriores responsabilidades.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, con fecha 6 de marzo de 2025 remitió informe favorable al nombramiento de la Ilma. Sra. Fiscal doña Begoña Abad Ruiz como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará

traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria, está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Fiscal solicitante propuesta en la comunicación de fecha 24 de febrero de 2025 del Expediente Gubernativo número 16/2025 incoado al efecto.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Begoña Abad Ruiz como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional de Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Notifíquese lo acordado a la Excmo. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, trasladará copia del presente Decreto a la Ilma. Sra. Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 14 de marzo de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.